



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Piso 6. j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ANA ELVIRA CASTRILLO.
DEMANDADO: JOSÉ LUIS CUETO ESPINOSA.
RADICADO: 20001-31-10-001-2001-00356-00

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandada adjunta solicitud suscrita por la señora ANA ELVIRA CASTRILLO, quien actúa en este proceso como la parte demandante y requiere al despacho la terminación del presente proceso de alimentos iniciado a favor de su hijo CARLOS MARIO CUETO CASTRILLO, toda vez que éste ya es mayor de edad.

Al respecto, luego de revisar la petición, se observa que la señora CASTRILLO no está legitimada para actuar en este proceso a nombre de su hijo, pues tal y como ella misma lo manifestó en su escrito, el joven CUETO CASTRILLO, ya puede actuar en causa propia; además, advierte el despacho que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que el demandado debe presentar la demanda de exoneración con las formalidades de ley, o con acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P). En ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6c67327fedc3cc5677c24f7b31959d058f438fc3238e2665af5be323b9e7c3**

Documento generado en 16/11/2022 10:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>